



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA**  
**AREA LOGISTICA**

SULOF-ARLOG - 3.1

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
1233@gmail.com  
Bogotá D.C.

Asunto: trámite ticket Nro. 959084-20260813.

En atención a la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General, realizado el día 20 de Agosto de 2026 y registrado en el Acta No. 001304, en el cual, se sometió a análisis el ticket del asunto, de manera atenta me permito informar que se dispuso dar aplicación al artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, el cual consagra “(...) *La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la ley 190 de 1995 y 27 de la ley 24 de 1992 (...)*”.

En tal sentido, se hace necesario allegar los soportes que fundamentan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos expuestos por usted, con el fin de ser evaluados y determinar la viabilidad o no de dar trámite a la autoridad competente.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN  
Teléfono: 5159000  
diraf.guged@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**